

ACTA N° 43-2019

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 43. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las quince horas del día doce de septiembre de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de notificación de resolución judicial. PUNTO TRES. INFORME DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL.** El señor Presidente hace saber que con fecha de este mismo día, recibió memorando 35-AJ-2019, mediante el cual la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, apoderada general judicial con cláusula especial del Tribunal, remite informe de notificación con fecha de este mismo día, del auto de fecha siete de agosto del presente año, emitido por el Juzgado 1° de lo Contencioso

Administrativo, en el proceso con Número Único de Expediente 00133-19-ST-COPA-1CO (4) y referencia interna del juzgado: Ref. 105-PA-19-3; en el cual se resuelve otorgar medida cautelar solicitada por [REDACTED], por medio de su apoderado, el abogado Ulises Antonio Jovel Espinoza. Por lo cual, la citada resolución judicial ordena al Tribunal "[...] tomar las medidas necesarias para excluir a [REDACTED] del Registro de Personas Sancionadas que se encuentra colgado en el sitio web de dominio público [http:// www.teg.gob.sv/registro-de-sancionados](http://www.teg.gob.sv/registro-de-sancionados), lo cual también deberá verificar en cualquier otro medio donde se haya procedido a su publicación, conforme a los arts. 20 letra m) y 50 de la LEG." Adicionalmente, en la mencionada resolución judicial se señaló Audiencia Especial de levantamiento, mantenimiento o modificación de la medida cautelar adoptada, para las nueve horas del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; además, se requirió que en el plazo de 5 días hábiles, se remita el expediente administrativo original del procedimiento en mención; y, emplazó al TEG para que, en el plazo de 10 días hábiles, conteste la demanda interpuesta en su contra. Una vez analizada la documentación presentada, en cumplimiento de la mencionada resolución judicial, y con base en los art. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y al Oficial de Acceso a la Información Pública dar cumplimiento a lo siguiente:** a) Identificar cuáles son los medios utilizados para hacer del conocimiento público la sanción impuesta en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 2-D-17, b) Suspender inmediatamente toda forma de publicidad relativa a esta y, c) Informar a la Unidad de Asesoría Jurídica sobre ambas acciones a más tardar el día viernes 13 de septiembre del presente año; e informar del cumplimiento de tal medida a la apoderada general judicial



con cláusula especial del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a los responsables en
mención, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron
tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y el señor Presidente da
por finalizada la sesión, a las quince horas y veinticinco minutos de este mismo día. No
habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.